

2136



ESCRITURA: 2014-01-01-07-P00

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: ING. JAIME ALBERTO RIVADENEIRA
LARCO

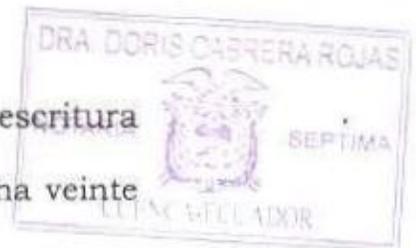
A FAVOR DE: ANA PATRICIA RIVADENEIRA PEÑA,
MARIA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA y JAIME
EDUARDO RIVADENEIRA PEÑA

CUANTIA: USD 239,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y cinco de junio del dos mil quince, ante mí Doctora Doris Cabrera Rojas Notaria Publica Séptima del Cantón Cuenca Comparecen Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte, el Señor Ingeniero JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO, a quien más adelante se la llamará simplemente cedente; y por otra parte las Señoras ANA PATRICIA RIVADENEIRA PEÑA,

MARIA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA y JAIME EDUARDO RIVADENEIRA PEÑA, a quienes más adelante se la llamará simplemente cesionarios. Todos los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, viudo el primero, casados los demás comparecientes. a quienes de conocerles DOY FE, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.- Otorgantes.- Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte, el Señor Ingeniero JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO, a quien más adelante se la llamará simplemente cedente; y por otra parte las Señoras ANA PATRICIA RIVADENEIRA PEÑA, MARIA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA y JAIME EDUARDO RIVADENEIRA PEÑA, a quienes más adelante se la llamará simplemente cesionarios. Todos los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, viudo el primero, casados los demás comparecientes. SEGUNDA.- Antecedentes.- Uno. La compañía Inmobiliaria Rivadeneira Peña S. A., se constituyó

con domicilio en la Ciudad de Cuenca, mediante escritura realizada ante el notario segundo del Cantón, en fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos, escritura esta aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número cuatro cero nueve IC ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca en fecha veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. Posteriormente se procedió a la transformación y adopción de nuevos estatutos, esto es se transformó en Inmobiliaria Rivadeneira Peña Cia. Ltda, mediante escritura celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca en fecha veintiocho de Abril del año mil novecientos noventa y ocho. En dicho instrumento se acordó que el plazo de duración de la compañía sería de treinta años, contados a partir de la Constitución de la Compañía, esto es desde el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. Esta escritura fue posteriormente aprobada por la Superintendencia de Compañías con Resolución Número noventa y ocho tres uno uno doscientos sesenta y seis del veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro mercantil del Cantón Cuenca, con el número ciento cuarenta y siete del día diez de junio de mil novecientos noventa y ocho. Debiéndose indicar que el Estatuto de la Compañía Inmobiliaria Rivadeneira Peña S. A, fue aprobado mediante escritura de Constitución de fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos, y posteriormente se



adoptó el nuevo estatuto de Inmobiliaria Rivadeneira Peña Cia. Ltda, mediante escritura celebrada el veintiocho de Abril del año mil novecientos noventa y ocho, ante el Dr. Rubén Vintimilla Bravo. Por haber vencido el plazo de duración de la compañía, mediante resolución SC. DIC.C.12.412, de fecha veinte de mayo de dos mil doce la Intendencia de Compañías de Cuenca ordenó la liquidación de la compañía Inmobiliaria Rivadeneira Peña, misma que fuera inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el diecinueve de junio de dos mil doce con el número trescientos noventa y cuatro. Dos, Los socios de la Compañía, reunidos legalmente, en junta general extraordinaria universal de socios, con la presencia de todo el capital social, el día diecinueve de junio de dos mil quince, acordaron, por unanimidad, AUTORIZAR al socio JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO para que transfiera todas las participaciones que posee en la compañía INMOBILIARIA RIVADENEIRA PEÑA Cia. Ltda. EN LIQUIDACIÓN, a favor de sus hijos Ana Patricia, María Eugenia y Jaime Eduardo Rivadeneira Peña; esto es doscientas treinta y nueve participaciones de Un dólar cada una, de la manera como se detalla en la siguiente cláusula. Conforme el acta de la junta que se incorpora como documento habilitante. TERCERA.- Objeto.- Con los antecedentes expuestos, el Señor Ingeniero JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO, por sus propios derechos, declara que cede en forma irrevocable a favor de su

hija ANA PATRICIA RIVADENEIRA PEÑA, OCHENTA participaciones del valor de un dólares de los Estados Unidos de América. A su hija MARÍA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA, cede en forma irrevocable OCHENTA participaciones del valor de un dólares de los Estados Unidos de América. A su hijo JAIME EDUARDO RIVADENEIRA PEÑA cede en forma irrevocable SETENTA Y NUEVE participaciones del valor de un dólares de los Estados Unidos de América. A su vez, los comparecientes ANA PATRICIA RIVADENEIRA PEÑA, MARÍA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA y JAIME EDUARDO RIVADENEIRA PEÑA, declaran que aceptan la cesión que en su favor realiza su padre. CUARTA.- Valor de la participación.- El valor de las participaciones cedidas, es el correspondiente a su valor nominal de Doscientos treinta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América, declarando el cedente que no tiene ningún reclamo que hacer por este concepto. QUINTA.- Gastos.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios, quienes declaran aceptarlo. SEXTA.- Inscripción y de la Marginación.- Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el registro mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la Compañía y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso. Hasta aquí Señor Notario la minuta respectiva. Usted, sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. Muy



atentamente, Dr. Diego Monsalve Tamariz. Mat 2558 CAA del Colegio de abogados del Azuay Hasta aqui la minuta que se agrega. Esta declaración la hacen bajo juramento y advertidos sobre la gravedad del juramento. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a Escritura Pública para que surtan los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mi la notaria se afirman y ratifican en su contenido y forman conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy Fe.



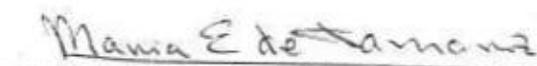
JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO

0100084283



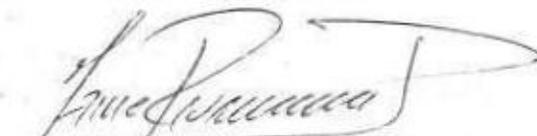
ANA PATRICIA RIVADENEIRA PEÑA

016163536



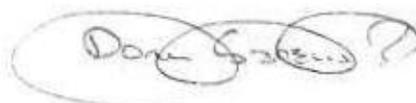
Maria E de Tamara
MARIA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA

0101328441



JAIME EDUARDO RIVADENEIRA PEÑA

0101138170



Don S. S. S.

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "INMOBILIARIA RIVADENEIRA PEÑA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2015.



En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, diecinueve de Junio de dos mil quince, a las dieciocho horas, en las oficinas de ADAPAUSTRO ubicada en la calle Octavio Chacón Moscoso en el Parque Industrial de Cuenca, se reúnen los socios de "INMOBILIARIA RIVADENEIRA PEÑA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION", señores: ingeniero JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO, titular de doscientas treinta y nueve participaciones; señora ANA PATRICIA RIVADENEIRA PEÑA, titular de ciento ochenta y siete participaciones; ingeniero JAIME EDUARDO RIVADENEIRA PEÑA, titular de ciento ochenta y siete participaciones; y, señora MARIA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA, titular de ciento ochenta y siete participaciones, quienes en conjunto representan la totalidad del capital social de dicha compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, razón por la que, fundamentados en lo que permiten los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, de manera libre y voluntaria, resuelven instalarse en sesión de Junta General Universal de socios de la mencionada compañía, para lo que previamente y de conformidad a las disposiciones legales citadas, acuerdan tratar y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día:

- 1.- AUTORIZACION AL SOCIO ING. JAIME RIVADANEIRA LARCO, PARA QUE TRANSFERA LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA.
- 2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIONES SOBRE EL ACUERDO EXTRAJUDICIAL LLEGADO ENTRE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA.
- 3.- RESOLUCIONES RESPECTO DE LOS JUICIOS POR LESION ENORME QUE SIGUE LA COMPAÑÍA EN CONTRA DE DOS DE LOS SOCIOS DE LA MISMA.
- 4.- RESOLUCIÓN SOBRE EL PERSONAL EXTERNO DE ASESORÍA DEL LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA.
- 5.- RESOLUCIÓN SOBRE LAS DEUDAS QUE MANTIENE CON LA COMPAÑÍA EL ING. JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO

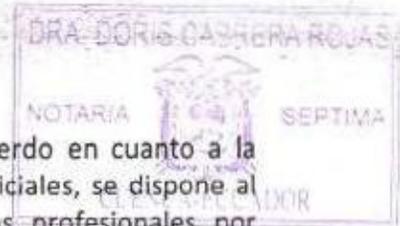
En virtud de que se trata de sesión de Junta General Universal de socios, de conformidad con la Ley, únicamente se requiere la presencia de todos ellos, razón por la que no se encuentra presente el liquidador de la compañía, por lo que para que presida esta sesión, por unanimidad se designa al señor ingeniero Jaime Alberto Rivadeneira Larco y para que actúe como secretaria ad-hoc a la señora María Eugenia Rivadeneira Peña. Acto seguido se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado:

1.- AUTORIZACION AL SOCIO ING. JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO, PARA QUE TRANSFIERA LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA: Luego de algunas deliberaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve autorizar al socio ingeniero JAIME ALBERTO RIVADANEIRA LARCO, para que a título gratuito e irrevocable, sin reserva ni limitación alguna, proceda a transferir las DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que posee en "INMOBILIARIA RIVADENEIRA PEÑA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION!", a favor de sus hijos, los restantes socios, de la siguiente manera: a favor de ANA PATRICIA RIVADENEIRA PEÑA, OCHENTA participaciones; a favor de JAIME EDUARDO RIVADENEIRA PEÑA, SETENTA Y NUEVE participaciones; y, a favor de MARIA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA, OCHENTA participaciones. Se deja constancia que una vez perfeccionadas las transferencias de participaciones que se autorizan, el ingeniero Rivadeneira Larco dejará de ser socio de esta compañía.

2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIONES SOBRE EL ACUERDO EXTRAJUDICIAL LLEGADO ENTRE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: El señor Presidente de la sesión, dispone que por secretaría se proceda a dar lectura al acuerdo extrajudicial al que han llegado los socios de la compañía. Luego de la lectura, todos los socios se ratifican en el contenido del mismo, resolviendo por unanimidad solicitar al señor liquidador de la compañía, para que, una vez perfeccionadas las transferencias de participaciones aprobadas en esta sesión, al elaborar el balance final de liquidación de la compañía y la propuesta de distribución del haber social se tengan, imperiosamente, en cuenta los términos convenidos en el mismo. Se dispone que copia del acuerdo referido y ratificado en la presente sesión, forme parte del expediente de la misma, para que sus términos puedan ser cumplidos por el señor liquidador.

3.- RESOLUCIONES RESPECTO DE LOS JUICIOS POR LESION ENORME QUE SIGUE LA COMPAÑÍA EN CONTRA DE DOS DE LOS SOCIOS DE LA MISMA: Tomando en consideración el contenido del acuerdo extrajudicial conocido y ratificado en el punto anterior, y que una vez perfeccionado en su integridad el mismo, los socios nada tendrán que reclamarse entre ellos; además declaran que no existe ningún perjuicio a terceros, todo esto con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía; y por tanto se resuelve disponer al señor Liquidador de la compañía, que desistay pida el archivo de los juicios por lesión enorme planteados por la compañía en venta de inmuebles realizadas a favor de los socios Jaime Rivadeneira Peña y María Eugenia Rivadeneira Peña. De igual manera se solicita al Señor Interventor de la Compañía el visto bueno para la cabal conclusión del archivo de los juicios ya indicados.

4.- RESOLUCIÓN SOBRE EL PERSONAL EXTERNO DE ASESORÍA DEL LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA.



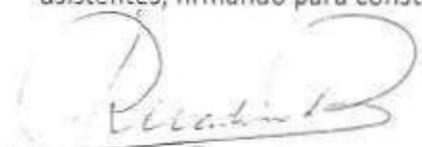
Toda vez que los socios de la compañía han llegado a un acuerdo en cuanto a la asignación de los bienes, así como en terminar los procesos judiciales, se dispone al liquidador la inmediata terminación de contratos de servicios profesionales por asesoría que mantenga a la fecha, en cualquier área, sea ésta contable, legal, administrativa; etc, de tal suerte que con ello se disminuyen inmediatamente costos para la Compañía, precatelando por tanto el patrimonio final a partir. En caso de requerir asistencia legal, deberá contar con los abogados de los socios.

Finalmente por unanimidad se resuelve remitir al señor liquidador de la compañía, el original del acta de la presente sesión, para que forme parte del Libro de Actas de Sesiones de Junta General de socios de esta compañía, así como copia del acuerdo extrajudicial conocido y ratificado en el segundo punto del orden del día de la presente sesión y lo incorpore al expediente de la misma, y proceda a dar cumplimiento a las resoluciones en ella adoptadas y constantes en el acuerdo.

5.- RESOLUCIÓN SOBRE LAS DEUDAS QUE MANTIENE CON LA COMPAÑÍA EL ING. JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO

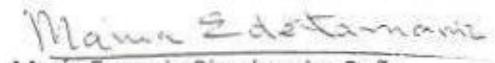
En virtud de que durante la vida jurídica de la compañía, el socio Ing. JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO, ha percibido directamente arriendos sobre ciertos inmuebles de propiedad de la compañía. Todos los socios por unanimidad deciden eximir al socio Ing. Jaime Rivadeneira Larco del pago de los valores que adeuda a la compañía.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual, siendo las dieciocho horas, treinta minutos, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes, firmando para constancia y validez todos ellos.


Ing. Jaime Rivadeneira Larco
SOCIO-PRESIDENTE DE LA SESION


Ana Patricia Rivadeneira Peña
SOCIA


Ing. Jaime Rivadeneira Peña
SOCIO


María Eugenia Rivadeneira Peña
SOCIA-SECRETARIA AD-HOC

HOJA
EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 9186

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6894
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	139
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

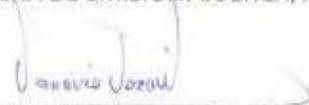
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /CUENCA /25/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA RIVADENEIRA PEÑA CIA. LTDA,
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA RIVADENEIRA PEÑA S.A." AHORA "INMOBILIARIA RIVADENEIRA PEÑA CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 93 EL 28/MAYO/1982.

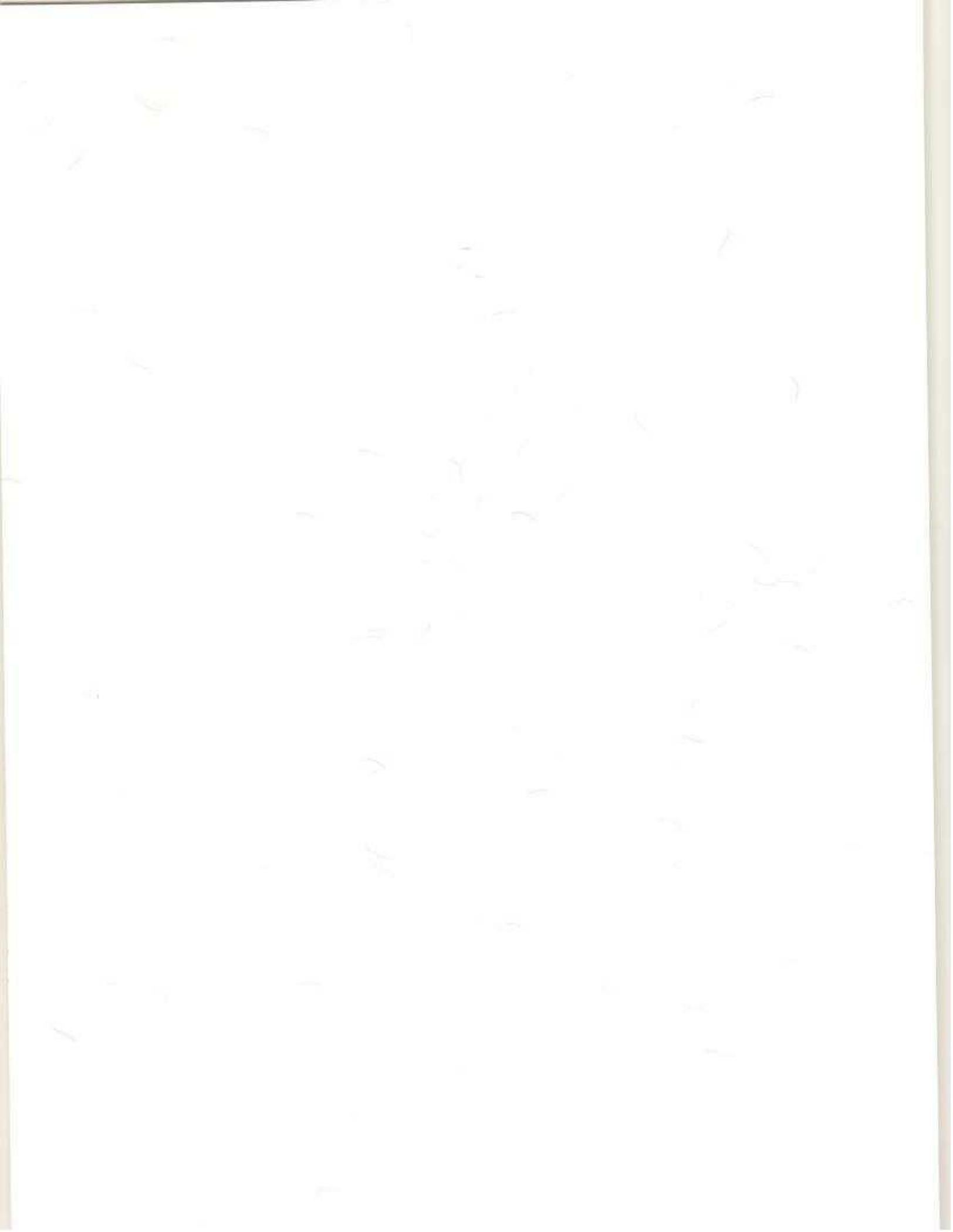
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


MARÍA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E4333V4244

APellidos y Nombres del Padre: RIVADENEIRA JAIME
 Apellidos y Nombres de la Madre: PEÑA SARA
 Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2014-08-15
 Fecha de Expiración: 2024-08-15

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN No. 010103536-8

CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES RIVADENEIRA PEÑA ANA PATRICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO QUAYAS QUAYACUL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-14
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 FERNANDO GONZALO VEGA VEGA




REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN No. 010100888-3

CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES RIVADENEIRA LARCO JAIME ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO CUENCA / TAMAYEZ DAVALOS
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ROSA MARÍA VEGA VEGA

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN No. 010100888-3

CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES RIVADENEIRA LARCO JAIME ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO CUENCA / TAMAYEZ DAVALOS
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ROSA MARÍA VEGA VEGA

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4333I3222

APellidos y Nombres del Padre: RIVADENEIRA LARCO JAIME
 Apellidos y Nombres de la Madre: PEÑA CALDERON SARA
 Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2013-07-24
 Fecha de Expiración: 2023-07-24

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN No. 010132844-1

CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES RIVADENEIRA PEÑA MARIA EUGENIA
 LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA
 GIL RAMIREZ DAVALOS
 FECHA DE NACIMIENTO 1969-03-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 FERNANDO AUGUSTO TAMARIZ VALDIESO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL V3344I3444

APellidos y Nombres del Padre: RIVADENEIRA JAIME A
 Apellidos y Nombres de la Madre: PEÑA SARA
 Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2013-03-15
 Fecha de Expiración: 2023-03-15

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN No. 010113817-0

CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES RIVADENEIRA PEÑA JAIME EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA
 GIL RAMIREZ DAVALOS
 FECHA DE NACIMIENTO 1957-12-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 BERTHA YOLANDA VASQUEZ TAMARIZ




SE OTORGA ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

DRA. DORIS CASRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA - JUL 2018

Doy fe: Que al margen de la escritura de constitución de fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos, que reposa en los archivos de esta Notaria Segunda, he sentado razón de la Transferencia de Participaciones que consta de las fojas que antecede. Cuenca, 26 de junio de 2015



A handwritten signature in purple ink, appearing to read "Marcia Nieto", with several horizontal lines drawn underneath it.

A small purple ink stamp featuring a coat of arms, identical to the one in the circular seal.

Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

HOJA
EN BLANCO



Factura: 001-200-000008476



20150101007P02687

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150101007P02687						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIVADENEIRA LARCO JAIME ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100089263	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RIVADENEIRA PEÑA ANA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101035368	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	RIVADENEIRA PEÑA MARIA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101326441	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	RIVADENEIRA PEÑA JAIME EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101138170	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	239.00						

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA



HOJA
EN BLANCO

2136



ESCRITURA: 2014-01-01-07-P00

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: ING. JAIME ALBERTO RIVADENEIRA
LARCO

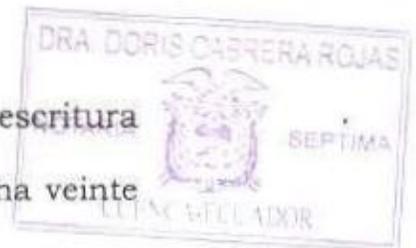
A FAVOR DE: ANA PATRICIA RIVADENEIRA PEÑA,
MARIA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA y JAIME
EDUARDO RIVADENEIRA PEÑA

CUANTIA: USD 239,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y cinco de junio del dos mil quince, ante mí Doctora Doris Cabrera Rojas Notaria Publica Séptima del Cantón Cuenca Comparecen Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte, el Señor Ingeniero JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO, a quien más adelante se la llamará simplemente cedente; y por otra parte las Señoras ANA PATRICIA RIVADENEIRA PEÑA,

MARIA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA y JAIME EDUARDO RIVADENEIRA PEÑA, a quienes más adelante se la llamará simplemente cesionarios. Todos los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, viudo el primero, casados los demás comparecientes. a quienes de conocerles DOY FE, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.- Otorgantes.- Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte, el Señor Ingeniero JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO, a quien más adelante se la llamará simplemente cedente; y por otra parte las Señoras ANA PATRICIA RIVADENEIRA PEÑA, MARIA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA y JAIME EDUARDO RIVADENEIRA PEÑA, a quienes más adelante se la llamará simplemente cesionarios. Todos los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, viudo el primero, casados los demás comparecientes. SEGUNDA.- Antecedentes.- Uno. La compañía Inmobiliaria Rivadeneira Peña S. A., se constituyó

con domicilio en la Ciudad de Cuenca, mediante escritura realizada ante el notario segundo del Cantón, en fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos, escritura esta aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número cuatro cero nueve IC ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca en fecha veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. Posteriormente se procedió a la transformación y adopción de nuevos estatutos, esto es se transformó en Inmobiliaria Rivadeneira Peña Cia. Ltda, mediante escritura celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca en fecha veintiocho de Abril del año mil novecientos noventa y ocho. En dicho instrumento se acordó que el plazo de duración de la compañía sería de treinta años, contados a partir de la Constitución de la Compañía, esto es desde el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. Esta escritura fue posteriormente aprobada por la Superintendencia de Compañías con Resolución Número noventa y ocho tres uno uno doscientos sesenta y seis del veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro mercantil del Cantón Cuenca, con el número ciento cuarenta y siete del día diez de junio de mil novecientos noventa y ocho. Debiéndose indicar que el Estatuto de la Compañía Inmobiliaria Rivadeneira Peña S. A, fue aprobado mediante escritura de Constitución de fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos, y posteriormente se



adoptó el nuevo estatuto de Inmobiliaria Rivadeneira Peña Cia. Ltda, mediante escritura celebrada el veintiocho de Abril del año mil novecientos noventa y ocho, ante el Dr. Rubén Vintimilla Bravo. Por haber vencido el plazo de duración de la compañía, mediante resolución SC. DIC.C.12.412, de fecha veinte de mayo de dos mil doce la Intendencia de Compañías de Cuenca ordenó la liquidación de la compañía Inmobiliaria Rivadeneira Peña, misma que fuera inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el diecinueve de junio de dos mil doce con el número trescientos noventa y cuatro. Dos, Los socios de la Compañía, reunidos legalmente, en junta general extraordinaria universal de socios, con la presencia de todo el capital social, el día diecinueve de junio de dos mil quince, acordaron, por unanimidad, AUTORIZAR al socio JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO para que transfiera todas las participaciones que posee en la compañía INMOBILIARIA RIVADENEIRA PEÑA Cia. Ltda. EN LIQUIDACIÓN, a favor de sus hijos Ana Patricia, María Eugenia y Jaime Eduardo Rivadeneira Peña; esto es doscientas treinta y nueve participaciones de Un dólar cada una, de la manera como se detalla en la siguiente cláusula. Conforme el acta de la junta que se incorpora como documento habilitante. TERCERA.- Objeto.- Con los antecedentes expuestos, el Señor Ingeniero JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO, por sus propios derechos, declara que cede en forma irrevocable a favor de su

hija ANA PATRICIA RIVADENEIRA PEÑA, OCHENTA participaciones del valor de un dólares de los Estados Unidos de América. A su hija MARÍA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA, cede en forma irrevocable OCHENTA participaciones del valor de un dólares de los Estados Unidos de América. A su hijo JAIME EDUARDO RIVADENEIRA PEÑA cede en forma irrevocable SETENTA Y NUEVE participaciones del valor de un dólares de los Estados Unidos de América. A su vez, los comparecientes ANA PATRICIA RIVADENEIRA PEÑA, MARÍA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA y JAIME EDUARDO RIVADENEIRA PEÑA, declaran que aceptan la cesión que en su favor realiza su padre. CUARTA.- Valor de la participación.- El valor de las participaciones cedidas, es el correspondiente a su valor nominal de Doscientos treinta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América, declarando el cedente que no tiene ningún reclamo que hacer por este concepto. QUINTA.- Gastos.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios, quienes declaran aceptarlo. SEXTA.- Inscripción y de la Marginación.- Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el registro mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la Compañía y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso. Hasta aquí Señor Notario la minuta respectiva. Usted, sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. Muy



atentamente, Dr. Diego Monsalve Tamariz. Mat 2558 CAA del Colegio de abogados del Azuay Hasta aqui la minuta que se agrega. Esta declaración la hacen bajo juramento y advertidos sobre la gravedad del juramento. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a Escritura Pública para que surtan los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mi la notaria se afirman y ratifican en su contenido y forman conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy Fe.



JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO

0100084283

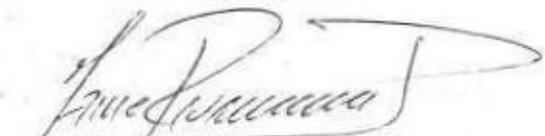


ANA PATRICIA RIVADENEIRA PEÑA

016163536

Mama E de Tamara
MARIA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA

0101328441



JAIME EDUARDO RIVADENEIRA PEÑA

0101138170



Don S. S. S.

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "INMOBILIARIA RIVADENEIRA PEÑA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2015.



En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, diecinueve de Junio de dos mil quince, a las dieciocho horas, en las oficinas de ADAPAUSTRO ubicada en la calle Octavio Chacón Moscoso en el Parque Industrial de Cuenca, se reúnen los socios de "INMOBILIARIA RIVADENEIRA PEÑA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION", señores: ingeniero JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO, titular de doscientas treinta y nueve participaciones; señora ANA PATRICIA RIVADENEIRA PEÑA, titular de ciento ochenta y siete participaciones; ingeniero JAIME EDUARDO RIVADENEIRA PEÑA, titular de ciento ochenta y siete participaciones; y, señora MARIA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA, titular de ciento ochenta y siete participaciones, quienes en conjunto representan la totalidad del capital social de dicha compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, razón por la que, fundamentados en lo que permiten los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, de manera libre y voluntaria, resuelven instalarse en sesión de Junta General Universal de socios de la mencionada compañía, para lo que previamente y de conformidad a las disposiciones legales citadas, acuerdan tratar y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día:

- 1.- AUTORIZACION AL SOCIO ING. JAIME RIVADANEIRA LARCO, PARA QUE TRANSFERIA LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA.
- 2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIONES SOBRE EL ACUERDO EXTRAJUDICIAL LLEGADO ENTRE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA.
- 3.- RESOLUCIONES RESPECTO DE LOS JUICIOS POR LESION ENORME QUE SIGUE LA COMPAÑÍA EN CONTRA DE DOS DE LOS SOCIOS DE LA MISMA.
- 4.- RESOLUCIÓN SOBRE EL PERSONAL EXTERNO DE ASESORÍA DEL LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA.
- 5.- RESOLUCIÓN SOBRE LAS DEUDAS QUE MANTIENE CON LA COMPAÑÍA EL ING. JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO

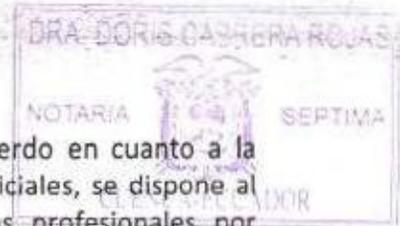
En virtud de que se trata de sesión de Junta General Universal de socios, de conformidad con la Ley, únicamente se requiere la presencia de todos ellos, razón por la que no se encuentra presente el liquidador de la compañía, por lo que para que presida esta sesión, por unanimidad se designa al señor ingeniero Jaime Alberto Rivadeneira Larco y para que actúe como secretaria ad-hoc a la señora María Eugenia Rivadeneira Peña. Acto seguido se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado:

1.- AUTORIZACION AL SOCIO ING. JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO, PARA QUE TRANSFIERA LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA: Luego de algunas deliberaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve autorizar al socio ingeniero JAIME ALBERTO RIVADANEIRA LARCO, para que a título gratuito e irrevocable, sin reserva ni limitación alguna, proceda a transferir las DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que posee en "INMOBILIARIA RIVADENEIRA PEÑA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION!", a favor de sus hijos, los restantes socios, de la siguiente manera: a favor de ANA PATRICIA RIVADENEIRA PEÑA, OCHENTA participaciones; a favor de JAIME EDUARDO RIVADENEIRA PEÑA, SETENTA Y NUEVE participaciones; y, a favor de MARIA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA, OCHENTA participaciones. Se deja constancia que una vez perfeccionadas las transferencias de participaciones que se autorizan, el ingeniero Rivadeneira Larco dejará de ser socio de esta compañía.

2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIONES SOBRE EL ACUERDO EXTRAJUDICIAL LLEGADO ENTRE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: El señor Presidente de la sesión, dispone que por secretaría se proceda a dar lectura al acuerdo extrajudicial al que han llegado los socios de la compañía. Luego de la lectura, todos los socios se ratifican en el contenido del mismo, resolviendo por unanimidad solicitar al señor liquidador de la compañía, para que, una vez perfeccionadas las transferencias de participaciones aprobadas en esta sesión, al elaborar el balance final de liquidación de la compañía y la propuesta de distribución del haber social se tengan, imperiosamente, en cuenta los términos convenidos en el mismo. Se dispone que copia del acuerdo referido y ratificado en la presente sesión, forme parte del expediente de la misma, para que sus términos puedan ser cumplidos por el señor liquidador.

3.- RESOLUCIONES RESPECTO DE LOS JUICIOS POR LESION ENORME QUE SIGUE LA COMPAÑÍA EN CONTRA DE DOS DE LOS SOCIOS DE LA MISMA: Tomando en consideración el contenido del acuerdo extrajudicial conocido y ratificado en el punto anterior, y que una vez perfeccionado en su integridad el mismo, los socios nada tendrán que reclamarse entre ellos; además declaran que no existe ningún perjuicio a terceros, todo esto con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía; y por tanto se resuelve disponer al señor Liquidador de la compañía, que desistay pida el archivo de los juicios por lesión enorme planteados por la compañía en venta de inmuebles realizadas a favor de los socios Jaime Rivadeneira Peña y María Eugenia Rivadeneira Peña. De igual manera se solicita al Señor Interventor de la Compañía el visto bueno para la cabal conclusión del archivo de los juicios ya indicados.

4.- RESOLUCIÓN SOBRE EL PERSONAL EXTERNO DE ASESORÍA DEL LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA.



Toda vez que los socios de la compañía han llegado a un acuerdo en cuanto a la asignación de los bienes, así como en terminar los procesos judiciales, se dispone al liquidador la inmediata terminación de contratos de servicios profesionales por asesoría que mantenga a la fecha, en cualquier área, sea ésta contable, legal, administrativa; etc, de tal suerte que con ello se disminuyen inmediatamente costos para la Compañía, precatelando por tanto el patrimonio final a partir. En caso de requerir asistencia legal, deberá contar con los abogados de los socios.

Finalmente por unanimidad se resuelve remitir al señor liquidador de la compañía, el original del acta de la presente sesión, para que forme parte del Libro de Actas de Sesiones de Junta General de socios de esta compañía, así como copia del acuerdo extrajudicial conocido y ratificado en el segundo punto del orden del día de la presente sesión y lo incorpore al expediente de la misma, y proceda a dar cumplimiento a las resoluciones en ella adoptadas y constantes en el acuerdo.

5.- RESOLUCIÓN SOBRE LAS DEUDAS QUE MANTIENE CON LA COMPAÑÍA EL ING. JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO

En virtud de que durante la vida jurídica de la compañía, el socio Ing. JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO, ha percibido directamente arriendos sobre ciertos inmuebles de propiedad de la compañía. Todos los socios por unanimidad deciden eximir al socio Ing. Jaime Rivadeneira Larco del pago de los valores que adeuda a la compañía.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual, siendo las dieciocho horas, treinta minutos, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes, firmando para constancia y validez todos ellos.

Ing. Jaime Rivadeneira Larco
SOCIO-PRESIDENTE DE LA SESION

Ana Patricia Rivadeneira Peña
SOCIA

Ing. Jaime Rivadeneira Peña
SOCIO

María Eugenia Rivadeneira Peña
SOCIA-SECRETARIA AD-HOC

HOJA
EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 9186

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6894
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	139
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

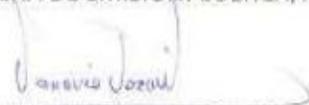
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /CUENCA /25/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA RIVADENEIRA PEÑA CIA. LTDA,
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA RIVADENEIRA PEÑA S.A." AHORA "INMOBILIARIA RIVADENEIRA PEÑA CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 93 EL 28/MAYO/1982.

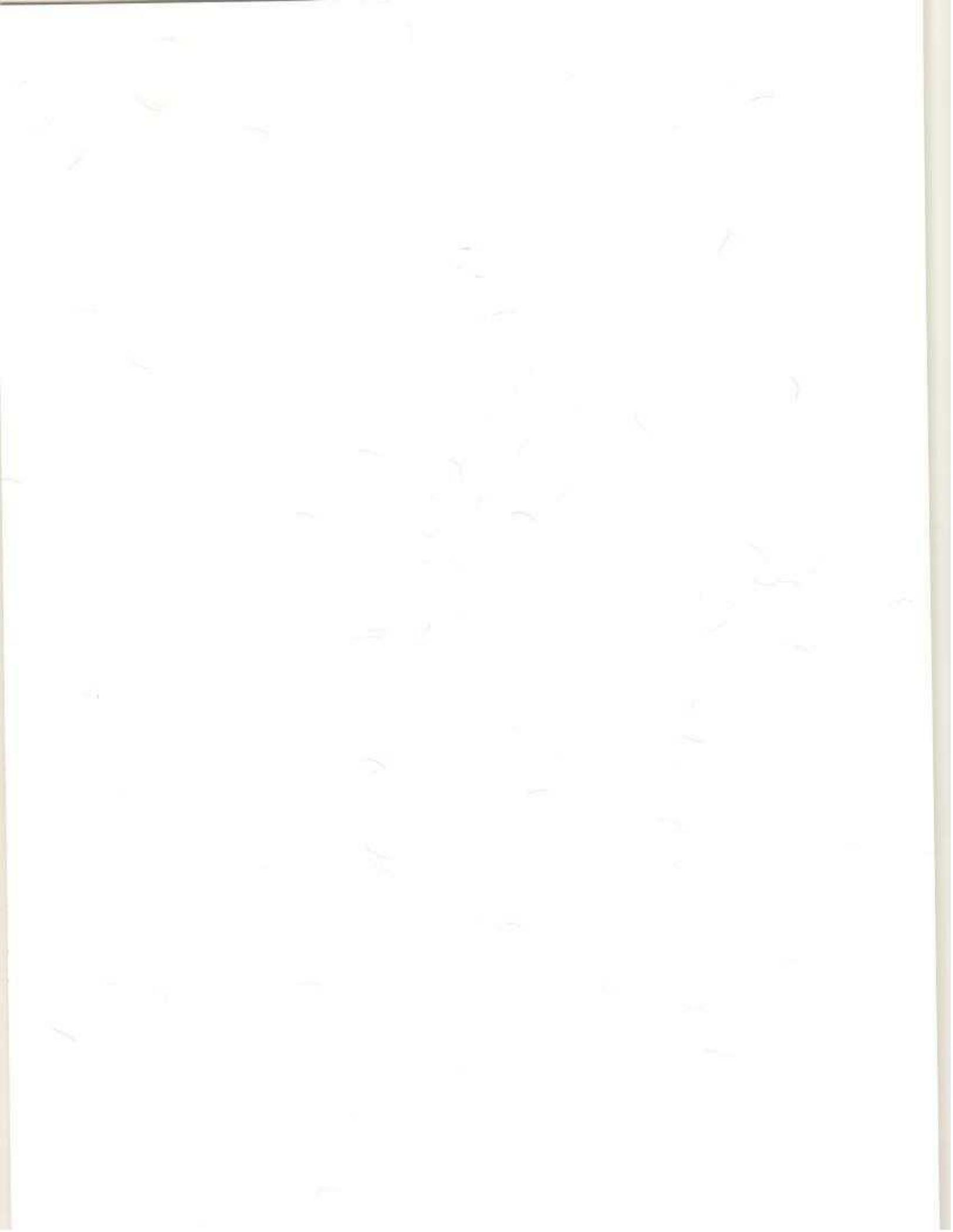
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


MARÍA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E4333V4244

APellidos y Nombres del Padre: RIVADENEIRA JAIME
 APellidos y Nombres de la Madre: PEÑA SARA
 Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2014-08-15
 Fecha de Expiración: 2024-08-15

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN No. 010103536-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES RIVADENEIRA PEÑA ANA PATRICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO QUAYAS QUAYACUL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-14
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 FERNANDO GONZALO VEGA VEGA




REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN No. 010100888-3

CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES RIVADENEIRA LARCO JAIME ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO CUENCA / TAMAYEZ DAVALOS
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ROSA MARÍA VEGA VEGA

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4333I3222

APellidos y Nombres del Padre: RIVADENEIRA LARCO JAIME
 APellidos y Nombres de la Madre: PEÑA CALDERON SARA
 Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2013-07-24
 Fecha de Expiración: 2023-07-24

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN No. 010132844-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES RIVADENEIRA PEÑA MARIA EUGENIA
 LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA
 GIL RAMIREZ DAVALOS
 FECHA DE NACIMIENTO 1969-03-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 FERNANDO AUGUSTO TAMARIZ VALDIESO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL V3344I3444

APellidos y Nombres del Padre: RIVADENEIRA JAIME A
 APellidos y Nombres de la Madre: PEÑA SARA
 Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2013-03-15
 Fecha de Expiración: 2023-03-15

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN No. 010113817-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES RIVADENEIRA PEÑA JAIME EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA
 GIL RAMIREZ DAVALOS
 FECHA DE NACIMIENTO 1957-12-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 BERTHA YOLANDA VASQUEZ TAMARIZ




SE OTORGA ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

DRA. DORIS CASRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA - JUL 2018



Doy fe: Que al margen de la escritura de constitución de fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos, que reposa en los archivos de esta Notaria Segunda, he sentado razón de la Transferencia de Participaciones que consta de las fojas que antecede. Cuenca, 26 de junio de 2015



A handwritten signature in purple ink, appearing to read "Marcia Nieto", written over three horizontal lines.

A small purple ink stamp featuring a coat of arms, identical to the one in the circular seal.

Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

HOJA
EN BLANCO



Factura: 001-200-000008476



20150101007P02687

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150101007P02687						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIVADENEIRA LARCO JAIME ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100089263	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RIVADENEIRA PEÑA ANA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101035368	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	RIVADENEIRA PEÑA MARIA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101326441	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	RIVADENEIRA PEÑA JAIME EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101138170	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	239.00						

Doris Cabrera Rojas

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA



HOJA
EN BLANCO

2136



ESCRITURA: 2014-01-01-07-P00

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

**QUE OTORGA: ING. JAIME ALBERTO RIVADENEIRA
LARCO**

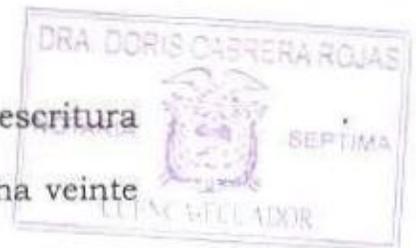
**A FAVOR DE: ANA PATRICIA RIVADENEIRA PEÑA,
MARIA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA y JAIME
EDUARDO RIVADENEIRA PEÑA**

CUANTIA: USD 239,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y cinco de junio del dos mil quince, ante mí Doctora Doris Cabrera Rojas Notaria Publica Séptima del Cantón Cuenca Comparecen Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte, el Señor Ingeniero JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO, a quien más adelante se la llamará simplemente cedente; y por otra parte las Señoras ANA PATRICIA RIVADENEIRA PEÑA,

MARIA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA y JAIME EDUARDO RIVADENEIRA PEÑA, a quienes más adelante se la llamará simplemente cesionarios. Todos los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, viudo el primero, casados los demás comparecientes. a quienes de conocerles DOY FE, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.- Otorgantes.- Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte, el Señor Ingeniero JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO, a quien más adelante se la llamará simplemente cedente; y por otra parte las Señoras ANA PATRICIA RIVADENEIRA PEÑA, MARIA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA y JAIME EDUARDO RIVADENEIRA PEÑA, a quienes más adelante se la llamará simplemente cesionarios. Todos los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, viudo el primero, casados los demás comparecientes. SEGUNDA.- Antecedentes.- Uno. La compañía Inmobiliaria Rivadeneira Peña S. A., se constituyó

con domicilio en la Ciudad de Cuenca, mediante escritura realizada ante el notario segundo del Cantón, en fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos, escritura esta aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante resolución número cuatro cero nueve IC ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca en fecha veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. Posteriormente se procedió a la transformación y adopción de nuevos estatutos, esto es se transformó en Inmobiliaria Rivadeneira Peña Cia. Ltda, mediante escritura celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca en fecha veintiocho de Abril del año mil novecientos noventa y ocho. En dicho instrumento se acordó que el plazo de duración de la compañía sería de treinta años, contados a partir de la Constitución de la Compañía, esto es desde el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. Esta escritura fue posteriormente aprobada por la Superintendencia de Compañías con Resolución Número noventa y ocho tres uno uno doscientos sesenta y seis del veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro mercantil del Cantón Cuenca, con el número ciento cuarenta y siete del día diez de junio de mil novecientos noventa y ocho. Debiéndose indicar que el Estatuto de la Compañía Inmobiliaria Rivadeneira Peña S. A, fue aprobado mediante escritura de Constitución de fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos, y posteriormente se



adoptó el nuevo estatuto de Inmobiliaria Rivadeneira Peña Cia. Ltda, mediante escritura celebrada el veintiocho de Abril del año mil novecientos noventa y ocho, ante el Dr. Rubén Vintimilla Bravo. Por haber vencido el plazo de duración de la compañía, mediante resolución SC. DIC.C.12.412, de fecha veinte de mayo de dos mil doce la Intendencia de Compañías de Cuenca ordenó la liquidación de la compañía Inmobiliaria Rivadeneira Peña, misma que fuera inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el diecinueve de junio de dos mil doce con el número trescientos noventa y cuatro. Dos, Los socios de la Compañía, reunidos legalmente, en junta general extraordinaria universal de socios, con la presencia de todo el capital social, el día diecinueve de junio de dos mil quince, acordaron, por unanimidad, AUTORIZAR al socio JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO para que transfiera todas las participaciones que posee en la compañía INMOBILIARIA RIVADENEIRA PEÑA Cia. Ltda. EN LIQUIDACIÓN, a favor de sus hijos Ana Patricia, María Eugenia y Jaime Eduardo Rivadeneira Peña; esto es doscientas treinta y nueve participaciones de Un dólar cada una, de la manera como se detalla en la siguiente cláusula. Conforme el acta de la junta que se incorpora como documento habilitante. TERCERA.- Objeto.- Con los antecedentes expuestos, el Señor Ingeniero JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO, por sus propios derechos, declara que cede en forma irrevocable a favor de su

hija ANA PATRICIA RIVADENEIRA PEÑA, OCHENTA participaciones del valor de un dólares de los Estados Unidos de América. A su hija MARÍA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA, cede en forma irrevocable OCHENTA participaciones del valor de un dólares de los Estados Unidos de América. A su hijo JAIME EDUARDO RIVADENEIRA PEÑA cede en forma irrevocable SETENTA Y NUEVE participaciones del valor de un dólares de los Estados Unidos de América. A su vez, los comparecientes ANA PATRICIA RIVADENEIRA PEÑA, MARÍA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA y JAIME EDUARDO RIVADENEIRA PEÑA, declaran que aceptan la cesión que en su favor realiza su padre. CUARTA.- Valor de la participación.- El valor de las participaciones cedidas, es el correspondiente a su valor nominal de Doscientos treinta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América, declarando el cedente que no tiene ningún reclamo que hacer por este concepto. QUINTA.- Gastos.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios, quienes declaran aceptarlo. SEXTA.- Inscripción y de la Marginación.- Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el registro mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la Compañía y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso. Hasta aquí Señor Notario la minuta respectiva. Usted, sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. Muy



atentamente, Dr. Diego Monsalve Tamariz. Mat 2558 CAA del Colegio de abogados del Azuay Hasta aqui la minuta que se agrega. Esta declaración la hacen bajo juramento y advertidos sobre la gravedad del juramento. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a Escritura Pública para que surtan los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mi la notaria se afirman y ratifican en su contenido y forman conmigo en unidad de acto de todo lo cual Doy Fe.



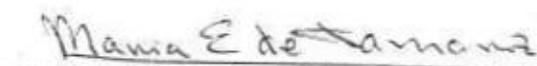
JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO

0100084283



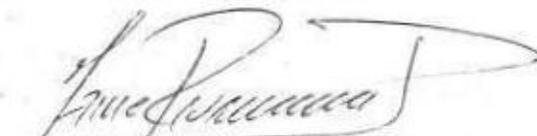
ANA PATRICIA RIVADENEIRA PEÑA

016163536



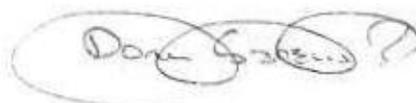
Maria E de Tamara
MARIA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA

0101328441



JAIME EDUARDO RIVADENEIRA PEÑA

0101138170



Don S. S. S.

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "INMOBILIARIA RIVADENEIRA PEÑA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2015.



En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, diecinueve de Junio de dos mil quince, a las dieciocho horas, en las oficinas de ADAPAUSTRO ubicada en la calle Octavio Chacón Moscoso en el Parque Industrial de Cuenca, se reúnen los socios de "INMOBILIARIA RIVADENEIRA PEÑA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION", señores: ingeniero JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO, titular de doscientas treinta y nueve participaciones; señora ANA PATRICIA RIVADENEIRA PEÑA, titular de ciento ochenta y siete participaciones; ingeniero JAIME EDUARDO RIVADENEIRA PEÑA, titular de ciento ochenta y siete participaciones; y, señora MARIA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA, titular de ciento ochenta y siete participaciones, quienes en conjunto representan la totalidad del capital social de dicha compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, razón por la que, fundamentados en lo que permiten los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, de manera libre y voluntaria, resuelven instalarse en sesión de Junta General Universal de socios de la mencionada compañía, para lo que previamente y de conformidad a las disposiciones legales citadas, acuerdan tratar y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día:

- 1.- AUTORIZACION AL SOCIO ING. JAIME RIVADANEIRA LARCO, PARA QUE TRANSFERIA LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA.
- 2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIONES SOBRE EL ACUERDO EXTRAJUDICIAL LLEGADO ENTRE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA.
- 3.- RESOLUCIONES RESPECTO DE LOS JUICIOS POR LESION ENORME QUE SIGUE LA COMPAÑÍA EN CONTRA DE DOS DE LOS SOCIOS DE LA MISMA.
- 4.- RESOLUCIÓN SOBRE EL PERSONAL EXTERNO DE ASESORÍA DEL LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA.
- 5.- RESOLUCIÓN SOBRE LAS DEUDAS QUE MANTIENE CON LA COMPAÑÍA EL ING. JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO

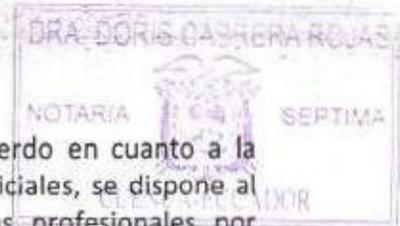
En virtud de que se trata de sesión de Junta General Universal de socios, de conformidad con la Ley, únicamente se requiere la presencia de todos ellos, razón por la que no se encuentra presente el liquidador de la compañía, por lo que para que presida esta sesión, por unanimidad se designa al señor ingeniero Jaime Alberto Rivadeneira Larco y para que actúe como secretaria ad-hoc a la señora María Eugenia Rivadeneira Peña. Acto seguido se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado:

1.- AUTORIZACION AL SOCIO ING. JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO, PARA QUE TRANSFIERA LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA: Luego de algunas deliberaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, con el voto favorable de la unanimidad de los socios, se resuelve autorizar al socio ingeniero JAIME ALBERTO RIVADANEIRA LARCO, para que a título gratuito e irrevocable, sin reserva ni limitación alguna, proceda a transferir las DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que posee en "INMOBILIARIA RIVADENEIRA PEÑA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION!", a favor de sus hijos, los restantes socios, de la siguiente manera: a favor de ANA PATRICIA RIVADENEIRA PEÑA, OCHENTA participaciones; a favor de JAIME EDUARDO RIVADENEIRA PEÑA, SETENTA Y NUEVE participaciones; y, a favor de MARIA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA, OCHENTA participaciones. Se deja constancia que una vez perfeccionadas las transferencias de participaciones que se autorizan, el ingeniero Rivadeneira Larco dejará de ser socio de esta compañía.

2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIONES SOBRE EL ACUERDO EXTRAJUDICIAL LLEGADO ENTRE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: El señor Presidente de la sesión, dispone que por secretaría se proceda a dar lectura al acuerdo extrajudicial al que han llegado los socios de la compañía. Luego de la lectura, todos los socios se ratifican en el contenido del mismo, resolviendo por unanimidad solicitar al señor liquidador de la compañía, para que, una vez perfeccionadas las transferencias de participaciones aprobadas en esta sesión, al elaborar el balance final de liquidación de la compañía y la propuesta de distribución del haber social se tengan, imperiosamente, en cuenta los términos convenidos en el mismo. Se dispone que copia del acuerdo referido y ratificado en la presente sesión, forme parte del expediente de la misma, para que sus términos puedan ser cumplidos por el señor liquidador.

3.- RESOLUCIONES RESPECTO DE LOS JUICIOS POR LESION ENORME QUE SIGUE LA COMPAÑÍA EN CONTRA DE DOS DE LOS SOCIOS DE LA MISMA: Tomando en consideración el contenido del acuerdo extrajudicial conocido y ratificado en el punto anterior, y que una vez perfeccionado en su integridad el mismo, los socios nada tendrán que reclamarse entre ellos; además declaran que no existe ningún perjuicio a terceros, todo esto con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía; y por tanto se resuelve disponer al señor Liquidador de la compañía, que desistay pida el archivo de los juicios por lesión enorme planteados por la compañía en venta de inmuebles realizadas a favor de los socios Jaime Rivadeneira Peña y María Eugenia Rivadeneira Peña. De igual manera se solicita al Señor Interventor de la Compañía el visto bueno para la cabal conclusión del archivo de los juicios ya indicados.

4.- RESOLUCIÓN SOBRE EL PERSONAL EXTERNO DE ASESORÍA DEL LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA.



Toda vez que los socios de la compañía han llegado a un acuerdo en cuanto a la asignación de los bienes, así como en terminar los procesos judiciales, se dispone al liquidador la inmediata terminación de contratos de servicios profesionales por asesoría que mantenga a la fecha, en cualquier área, sea ésta contable, legal, administrativa; etc, de tal suerte que con ello se disminuyen inmediatamente costos para la Compañía, precatelando por tanto el patrimonio final a partir. En caso de requerir asistencia legal, deberá contar con los abogados de los socios.

Finalmente por unanimidad se resuelve remitir al señor liquidador de la compañía, el original del acta de la presente sesión, para que forme parte del Libro de Actas de Sesiones de Junta General de socios de esta compañía, así como copia del acuerdo extrajudicial conocido y ratificado en el segundo punto del orden del día de la presente sesión y lo incorpore al expediente de la misma, y proceda a dar cumplimiento a las resoluciones en ella adoptadas y constantes en el acuerdo.

5.- RESOLUCIÓN SOBRE LAS DEUDAS QUE MANTIENE CON LA COMPAÑÍA EL ING. JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO

En virtud de que durante la vida jurídica de la compañía, el socio Ing. JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO, ha percibido directamente arriendos sobre ciertos inmuebles de propiedad de la compañía. Todos los socios por unanimidad deciden eximir al socio Ing. Jaime Rivadeneira Larco del pago de los valores que adeuda a la compañía.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual, siendo las dieciocho horas, treinta minutos, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes, firmando para constancia y validez todos ellos.

Ing. Jaime Rivadeneira Larco
SOCIO-PRESIDENTE DE LA SESION

Ana Patricia Rivadeneira Peña
SOCIA

Ing. Jaime Rivadeneira Peña
SOCIO

María Eugenia Rivadeneira Peña
SOCIA-SECRETARIA AD-HOC

HOJA
EN BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 9186

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6894
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	139
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

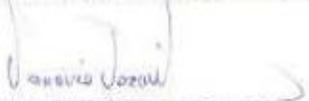
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /CUENCA /25/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA RIVADENEIRA PEÑA CIA. LTDA,
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA RIVADENEIRA PEÑA S.A." AHORA "INMOBILIARIA RIVADENEIRA PEÑA CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 93 EL 28/MAYO/1982.

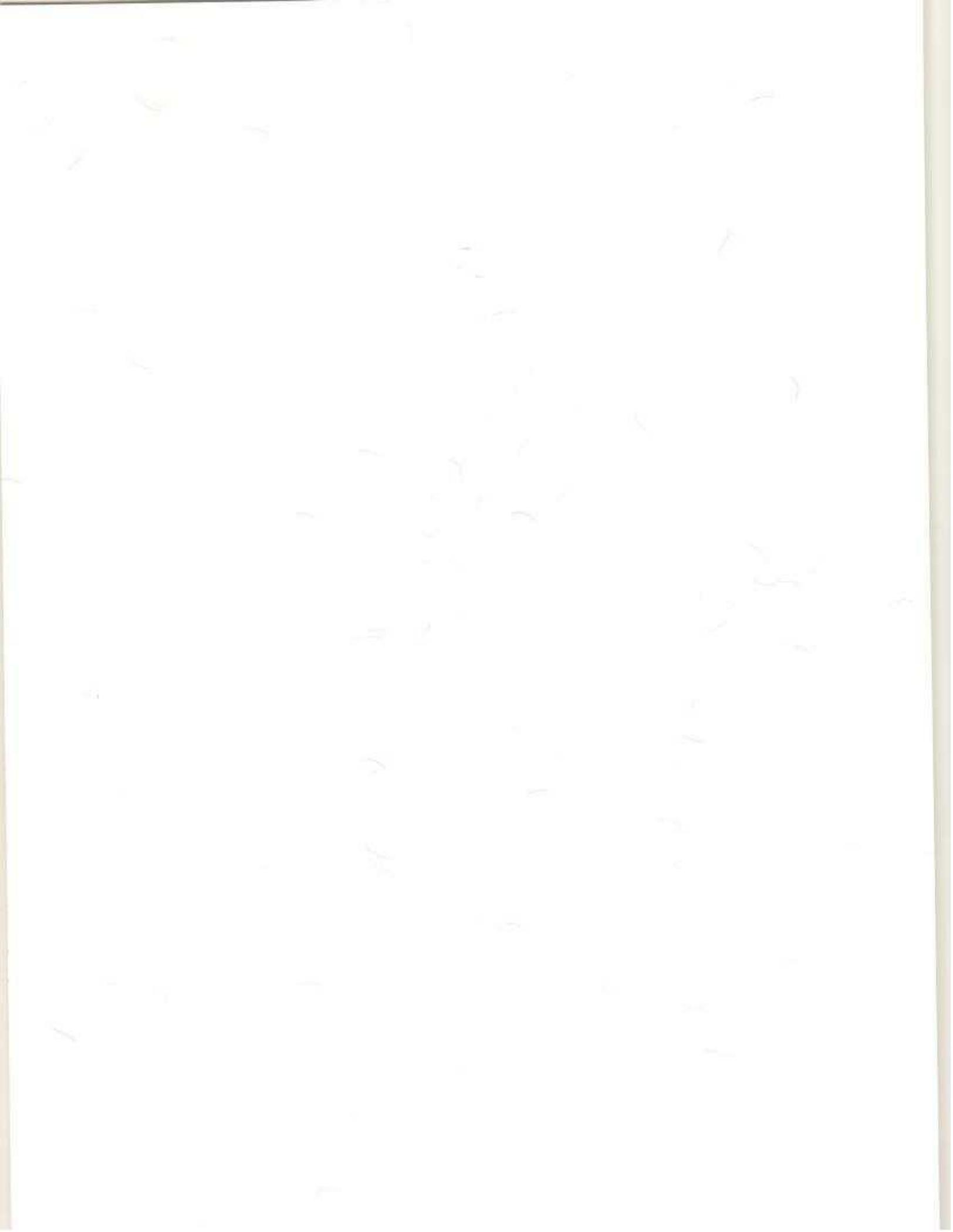
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015


MARÍA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E4333V4244

APellidos y Nombres del Padre: RIVADENEIRA JAIME
 APellidos y Nombres de la Madre: PEÑA SARA
 Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2014-08-15
 Fecha de Expiración: 2024-08-15

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN No. 010103536-8

CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES RIVADENEIRA PEÑA ANA PATRICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO QUAYAS QUAYACUL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-14
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 FERNANDO GONZALO VEGA VEGA




REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN No. 010100888-3

CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES RIVADENEIRA LARCO JAIME ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO CUENCA / TAMAYEZ DAVALOS
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ROSA MARÍA VEGA VEGA

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN No. 010100888-3

CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES RIVADENEIRA LARCO JAIME ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO CUENCA / TAMAYEZ DAVALOS
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ROSA MARÍA VEGA VEGA

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4333I3222

APellidos y Nombres del Padre: RIVADENEIRA LARCO JAIME
 APellidos y Nombres de la Madre: PEÑA CALDERON SARA
 Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2013-07-24
 Fecha de Expiración: 2023-07-24

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN No. 010132844-1

CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES RIVADENEIRA PEÑA MARIA EUGENIA
 LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA
 GIL RAMIREZ DAVALOS
 FECHA DE NACIMIENTO 1969-03-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 FERNANDO AUGUSTO TAMARIZ VALDIESO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL V3344I3444

APellidos y Nombres del Padre: RIVADENEIRA JAIME A
 APellidos y Nombres de la Madre: PEÑA SARA
 Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2013-03-15
 Fecha de Expiración: 2023-03-15

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN No. 010113817-0

CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES RIVADENEIRA PEÑA JAIME EDUARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA
 GIL RAMIREZ DAVALOS
 FECHA DE NACIMIENTO 1957-12-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 BERTHA YOLANDA VASQUEZ TAMARIZ




SE OTORGA ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

DRA. DORIS CASRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA - JUL 2018



Doy fe: Que al margen de la escritura de constitución de fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos, que reposa en los archivos de esta Notaria Segunda, he sentado razón de la Transferencia de Participaciones que consta de las fojas que antecede. Cuenca, 26 de junio de 2015



A handwritten signature in purple ink, appearing to read "Marcia Nieto", written over three horizontal lines.

A small purple ink stamp featuring a coat of arms with two figures holding a shield.

Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

HOJA
EN BLANCO



Factura: 001-200-000008476



20150101007P02687

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150101007P02687						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIVADENEIRA LARCO JAIME ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100089263	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RIVADENEIRA PEÑA ANA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101035368	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	RIVADENEIRA PEÑA MARIA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101326441	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	RIVADENEIRA PEÑA JAIME EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101138170	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	239.00						

Doris Cabrera Rojas

NOTARIO(A) DORIS MARIA CABRERA ROJAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON CUENCA



HOJA
EN BLANCO